



NORMAS DE SEGURIDAD DE OBLIGADO CUMPLIMIENTO **PARQUE ADRENALICIA PAINTBALL**

1. Es **OBLIGATORIO LLEVAR LA MÁSCARA PUESTA DURANTE TODO MOMENTO DENTRO DE LOS ESCENARIOS⁽¹⁾**. Una vez eliminado o eliminada, continuar con ella puesta hasta salir del Escenario⁽¹⁾ y llegar a la Zona Neutral⁽²⁾, la cual siempre se localiza fuera de los Escenarios⁽¹⁾.
2. **LAS ARMAS EN LAS ZONAS NEUTRALES⁽²⁾, deberán estar OBLIGATORIAMENTE SIEMPRE DESCARGADAS, CON EL SEGURO Y EL CHUPETE PUESTO Y APUNTANDO HACIA EL SUELO.**
3. **ESTÁ TERMINANTEMENTE PROHIBIDO DISPARAR EN ZONAS NEUTRALES⁽²⁾, SÓLO SE PUEDE DISPARAR DENTRO DE LOS ESCENARIOS⁽¹⁾.**
4. **NO SE PODRÁ UTILIZAR MATERIAL AJENO AL PAINTBALL, SALVO CON AUTORIZACIÓN POR PARTE DE LA EMPRESA. CUALQUIER MATERIAL INCENDIARIO O DE PIROTECNIA, ESTÁ TERMINANTEMENTE PROHIBIDO.**
5. **NO DISPARAR A MENOS DE 6 METROS**, . El jugador o jugadora que incumpla esta norma, será responsable de los daños que se puedan producir.
6. **NO CARGAR LA MARCADORA CON BOLAS USADAS**, ni con cualquier tipo de objeto que no sean las bolas que se provee a cada participante, ya que se encasquillarán, podrán producir la rotura de la marcadora y/o producir un daño personal o a terceros, siendo en este caso responsable la persona que no haya cumplido esta norma.
7. **BAJO NINGÚN CONCEPTO SE PERMITEN AGRESIONES PERSONALES DE NINGÚN TIPO.**
8. **ESTÁ TERMINANTEMENTE PROHIBIDO ASUSTAR O DISPARAR A PERSONAS AJENAS AL JUEGO O A ANIMALES.**
9. Los y las **MENORES DE 14 AÑOS⁽³⁾ NO PODRÁN ALQUILAR, USAR NI PRACTICAR PAINTBALL CON MARCADORAS SEMIAUTOMÁTICAS ACCIONADAS POR AIRE COMPRIMIDO** y necesitarán una **AUTORIZACIÓN PATERNA**. Cada participante deberá acreditar su edad para dar conformidad a esta norma.
10. **EL USO INDEBIDO O MALTRATO DEL MATERIAL SUPONDRÁ LA REPOSICIÓN DEL 100% DEL VALOR DEL MISMO.**
11. **ESTÁ TERMINANTEMENTE PROHIBIDO FUMAR EN CUALQUIER LUGAR DE LA FINCA, TERRENO E INSTALACIONES.**
12. La empresa(Adrenalicia S.L.) no se hace responsable de los accidentes producidos por el incumplimiento de estas normas por parte de los/las participantes, el terreno de juego, animales, desplazamientos o los efectos de la climatología.

EL INCUMPLIMIENTO DE ESTAS NORMAS DE SEGURIDAD PUEDE SER MOTIVO POR PARTE DE LA EMPRESA ARRENDATARIA (ADRENALICIA S.L.) DE LA RETIRADA DEL MATERIAL ALQUILADO, PROHIBICIÓN DE USO, PRÁCTICA Y FINALIZACIÓN DE JUEGO POR MOTIVOS DE SEGURIDAD

Asimismo, se advierte que el paintball es una actividad que conlleva un ejercicio físico, por lo que las personas que por salud tengan alguna limitación física, deben consultar con su médico antes de realizar esta actividad.

La empresa no se hace responsable de los posibles robos de vehículos estacionados, así como las pertenencias de los participantes.

Adrenalicia S.L. (miércoles, 25 de Octubre 2017)

(1) ESCENARIOS: Zonas habilitadas para el juego y práctica del paintball.

(2) ZONAS NEUTRALES: Área de Descanso y Avituallamiento, Pasillos y Bases Designadas. En General cualquier zona que esté fuera de los escenarios habilitados para el juego.

(3) Real Decreto 137/1993, de 29 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de Armas. Ministerio del Interior «BOE» núm. 55, de 5 de marzo de 1993, Referencia: BOE-A-1993-6202